

RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

"Por medio de la cual se otorga una autorización a la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la suscripción de un contrato de apoyo"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital No. 340 de 2020, el artículo 2 del Decreto No. 92 de 2017, y

CONSIDERADO

El inciso segundo del artículo 355 Constitucional, estableció que el Gobierno Distrital podrá, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL- y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017.

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017, establece: "*(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización*".

Según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes:

- Que el contrato se realice con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, entendida como reconocida idoneidad, cuando la ESAL es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.



RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

- Que el objeto del contrato fomente una actividad o programa de interés público acorde con el Plan de Desarrollo.
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las fases que se deben adelantar para la selección de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollaran programas o actividades de interés público.

En este sentido, el artículo 2° del Decreto Distrital 340 de 2020, establece como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”*.

A su vez, el artículo 12 ídem contempla dentro de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza *“f. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital. (...) h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”*.

Mediante Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual en el propósito número 1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, establece el Programa 21 *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*.

El Sector Cultura Recreación y Deporte con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas desarrolla el



RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

proceso de fomento a través de cuatro programas que se han definido en el documento denominado "*Lineamientos Proceso De Fomento Sector, Cultura, Recreación Y Deporte*", uno de ellos, es el Programa Distrital de Apoyos Concertados.

El Programa Distrital de Apoyos concertados se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad a través de una convocatoria o invitación que garantiza una participación de las organizaciones del sector y la transparencia en la asignación de los recursos, conforme se ha definido en los lineamientos del proceso.

Con el fin de impulsar estos programas y actividades de interés público, mediante Resolución 795 del 25 de octubre de 2021, el Secretario de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá D.C., ordenó la apertura del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2022.

Conforme el cronograma previsto y vencido el plazo para presentar proyectos, resultaron 128 propuestas inscritas tal y como consta en el listado publicado en la página de la Secretaría el 10 de diciembre de 2021.

En el plazo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional de Colombia realizó la evaluación y el análisis administrativo, jurídico, técnico, económico y financiero de los proyectos participantes en el Banco de Propuestas 2022 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 467 de 2021.

Una vez surtida la totalidad del proceso de evaluación, el Comité de Fomento en sesión llevada a cabo el 2 de marzo de 2022, efectuó las asignaciones presupuestales a 56 proyectos destinados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y cultura ciudadana en Bogotá, tal y como se evidencia en el Orfeo con radicado No. 20222200103993.

Conforme el resultado de la evaluación y la asignación efectuada por el Comité de Fomento, el Proyecto **TEATRO CABARET ROSA**, presentado por la **CORPORACION ARTISTICA ARTE PARA TODOS**, fue elegido en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados.

RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

El contrato que por este acto se autoriza aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

La Directora de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó la justificación de la procedencia de la contratación, conforme las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La exigencia según la cual las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los planes de desarrollo, requisito previsto en el artículo 355 de la Carta Política, se cumple en el presente caso, como quiera que existe coherencia entre el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro y el objeto del proyecto seleccionado en el marco de la convocatoria, entre ellos **"TEATRO CABARET ROSA"**, presentado por la **CORPORACION ARTISTICA ARTE PARA TODOS**, tal y como se desprende de los documentos presentados y evaluados en la convocatoria y del análisis realizado por la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría

El valor total del contrato de apoyo es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS (\$55.280.002)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **585 del 16 de marzo de 2022**, suscrito por el responsable de presupuesto de la Secretaría.

La Subsecretaria de Gobernanza certificó la idoneidad de la **CORPORACION ARTISTICA ARTE PARA TODOS**, para celebrar el contrato de apoyo que por el presente acto se autoriza, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la Subsecretaria de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para celebrar un Contrato de apoyo con la

RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

CORPORACION ARTISTICA ARTE PARA TODOS, cuyo objeto consistirá en "Apoyar a **EL CONTRATISTA** en la realización del proyecto **TEATRO CABARET ROSA**, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC2022, en la modalidad de Proyectos locales e interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá", de conformidad con el proyecto presentado y la respectiva concertación realizada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS (\$55.280.002)** m/cte, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 585 del 16 de marzo de 2022.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en Secop II.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deberá ser comunicada a la Subsecretaria de Gobernanza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de abril de 2022

NICÓLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Carolina Cortes
Revisó: Myriam Sosa
Alexandra Navarro
Yamile Borja

Documento 20227600145873 firmado electrónicamente por:

MELIDA ALEXANDRA NAVARRO ERAZO, CONTRATISTA, Dirección Gestión Corporativa,
Fecha firma: 25-04-2022 17:06:53

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección

RESOLUCIÓN No. 213 DE 25 DE ABRIL DE 2022

Gestión Corporativa, Fecha firma: 25-04-2022 20:11:46

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 25-04-2022 14:51:55

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-04-2022 15:15:01

Myriam Janeth Sosa Sedano, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 22-04-2022 19:26:25

Edna Carolina Cortes Sanchez, Abogada Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, Fecha firma: 22-04-2022 18:33:01

